Redacción, Administración e Imprenta, Ambrosio Morales, número 6

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

Franqueo concertado Apt.º de Correos n.º 31 Dirección telegráfica: DEFENSOR TELÉFONO núm. 2614

Año XXXIX.—Núm. 12.564

Miércoles 25 de Agosto de 1937

Santander ya es español

VIVA ESPAÑA!

La España de Pereda, subyugada por gentuza de la altura de Bruno Alonso, vuelve a ser la que fué.

«Peñas Arriba», como la inmortal novela, ha subido nuestro Ejército y desde las alturas ha visto como el noble de Polanco aun vive, como vive el espíritu de Pereda y perdura y perdurará su «Sotileza».

Este espíritu de español castizo ha vuelto hoy por sus fueros, por su nobleza, por su ser de español y España ha vibrado enternecida, emocionada ante su gesto.

Santander, la capital de la montaña, está a nuestro lado como siempre estuvo su corazón.

¡Arriba España! ¡Viva Franco!

La noticia

Esta tarde, a las 3 15, dió su noticiario Radio Nacional.

Los bandidos

Comenzó diciéndonos que en Castro Urdiales encontraron nuestras tropas al entrar destrozadas las iglesias del Sagrado Corazón y de San Francisco, no por la dinamita tan clásica en los rojos, no con esa mezcla de gasolina y pólvora que les entusiasma, sino derribadas con picos, pagando los jornales a los destructores.

Los que huyen

Después nos dijo que en la noche del lunes al martes ese Uribarri que ha sido general en jefe de las fuerzas rojas y lo que llaman su estado mayor se había marchado a Asturias.

Cuatro notas

Añadió que los bestias asturianos se habían dedicado en Santander a volar casas, que las mujeres y niños habían pedido la rendición de la ciudad, que se había ordenado la evacuación civil.

Lo que más nos llamó la atención es que Radio Santander enmudeció anoche y había callado esta mañana.

Los que huyen

Nos habló después Radio Nacional de los que huían.

A Bayona habían llegado de Laredo cinco barcos soviéticos con fugitivos. La mayoría milicianos.

El cajero de la Estafeta de Laredo se había llevado para que le acompañara un millón de pesetas.

Un aviador francés, ya bien conocido como sinvergüenza, que hace dos años vendió al Negus su aparato, se había dedicado a trasladar a Biarritz en su avión a los dirigentes rojos de Santander, ya esperados en tierra francesa, pues sus familias veraneaban en la Costa Azul

Dió luego otras noticias y minutos antes de las tres, cuando ya nadie esperaba nada, pues el noticiario hacía rato que terminó, Radio Nacional dice: Atención. Atención.

Santander nuestro

El locutor habla y sus palabras nos saben a Pereda. Nos dice algo tan idílico, como su «al primer vuelo».

Sin las ironías de «Nubes de estío» se nos presentan los «Hombres de pro». Aparece la montaña tal como es.

«Las derechas de Santander unidas a las fuerzas armadas y de estas, sobre todo a la guardia civil y carabineros se han sublevado y han hecho suya la ciudad.

Mañana por la mañana será la entrada solemne del Ejército en la capital de la montaña.

¡Viva España!»

Colofón

El consecuente carlista, si viviera, tal vez le parecería poco cuanto dijo en «Pedro Sánchez» de los chicos de la Prensa, pero hoy elevaría al cielo sus ojos por haber acertado siempre en «El sabor de la tierruca».

PARTES OFICIALES

Cuartel General del Generalísimo

BOLETÍN OFICIAL CON NOTICIAS RECIBIDAS EN ESTE CUARTEL GENERAL HASTA LAS VEINTE HORAS DEL DIA

24 DE AGOSTO DE 1937

Ejército del Norte.—Frente de Santander: Las fuerzas legionarias continuando su brillantísimo avance por la provincia de Santander, han ocupado las importantes posiciones de la Cantera y Piedrallanas, dominando con ellas el desfiladero de Puenteviesgo, donde el enemigo ha hecho tenaz resistencia. Desde estas posiciones se domina también la confluencia del río Pas con el río Pisueña y el importante nudo de comunicaciones de Bargas, pueblo que ha sido ocupado esta tarde por dichas fuerzas, como asimismo los pueblos de Arjonilla, Abadilla, importante nudo de comunicaciones de Sarón, este pueblo y alturas del mismo nombre y de Carcovilla, Carendia, alturas del Arenal y las que hay inmediatamente al Norte de Sarón. La acción emprendida continúa y se sigue avanzando.

Otra columna formada por Brigadas de Navarra, ha proseguido también su brillantísimo avance, habiéndose ocupado la importante ciudad de Torrelavega, donde nuestras tropas entraron a las cinco de la tarde, siendo recibidas por la población con entusiasmo delirante y profusión de banderas nacionales.

Las mujeres, de rodillas, besaban las manos a los soldados, produciéndose escenas verdaderamente conmovedoras.

Ha caído en nuestro poder importante botín, pudiendo hacer mención de millares de litros de aceite de un depósito de víveres.

Esta columna ha seguido su avance, alcanzando la línea Mortera-Parreda, cortando las comunicaciones con Asturias y cogiendo, al hacerlo varios coches ligeros que huían hacia Asturias, que conducían cabecillas que han caído en nuestro poder.

Otras fuerzas navarras han ocupado las alturas al Oeste de Neosín.

En el sector del Este los «Flechas Negras», después de ocupar completamente la población de Castro Urdiales, a cuyas afueras llegaron ayer, han alcanzado la línea Gilares Curiezo, dominando el valle del río Agüera.

Otra columna ha ocupado El Puente, localidad situada en la margen derecha del mismo río, Molinar de Carranza, Ambasaguas, Villaverde de Trucios, Lanzas Agudas, La Concha y Nestosa.

Las brigadas de Castilla ocuparon Justol ande, Campana, cruces de las carreteras, el Puerto de la Sia al de Estacas de Trueba, alto de los Tornos, Fresnedo, Castro y otros pequeños pueblos.

Los prisioneros y pasados suman más de quinientos, casi todos con armas, entre estos una compañía entera con su capitán.

Entre el abundantísimo material cogido al enemigo y que ha sido imposible clasificar aún, figuran tres carros de combate, una radio automóvil y un depósito de municiones.

Frente Asturias.—Se rechazó un intento de ataque a las posiciones de Pejega con muchas pérdidas para el enemigo, que abandonó en las alambradas muertos, heridos, un fusil ametrallador, fusiles y otro material.

Ejército del Centro.—Frente de Aragón: El enemigo se infiltró entre algunas de nuestras posiciones, siendo rechazado.

En los demás frentes, sin novedad.

Ejército del Sur.—Sin novedad.

Actividad de la aviación.—Hoy ha sido derribado un avión enemigo tipo «Martín Bomberg».

Salamanca 24 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—De orden de S. E. El general, segundo jefe de E. M., FRANCISCO MARTÍN MORENO

Franco no resolverá el problema de la tierra con discursos ni con debates parlamentarios. Franco elevará de su dolor y de su penuria al campesino, para que comparta con las demás clases de España su señorío de bienestar y de grandeza.

El Movimiento Nacional que acaudilla Franco incorpora el sentido católico--de gloriosa tradición y predominante en España--a la reconstrucción nacional.

ARRIBA EL CAMPO! ARRIBA ESPAÑA!

DECRETO-LEY

de Organización Triguera

El nuevo Estado, sensible al clamor campesino y fiel a su decidido propósito de elevar a todo trance el nivel de la vida del campo, vivero permanente de España, afronta la tarea de iniciar la reforma económica de nuestra agricultura completada en su día con la reforma social, atajado ya el problema agrícola de mayor rango vital. Por un lado el capitalismo liberal venía sacrificando al labrador que vivía directamente de su esfuerzo, que, dando inerme y desesperado ante la empresa poderosa o el acaparador desaprensivo, mientras que por el otro una situación clara de superproducción agravaba las trágicas consecuencias de una especulación arraigada y de unos especuladores desarticulados y sin control sobre el valor de su propio producto. Todo esto se ha traducido en el provecho desordenado de algunos intermediarios del trigo y sus derivados, en el desmerecimiento del precio de nuestro más cuantioso producto del campo y en una nueva ventaja económica para la gran ciudad. Con fé en las normas que animan al nuevo Estado, consideramos como única solución totalitaria del problema que interesa resolver la ineludible necesidad de realizar una política de revalorización, asegurando al trigo sus precios mínimos remuneradores, ordenando la distribución del trigo y sus principales derivados y regulando la adquisición y movilización. En esta política de revalorización nacional, siempre el privilegiado ha de sentirse animado de la comprensión y de la hermandad. Los campesinos, con la petición unánime, demandan justicia y junto a ella, el pan del triple concepto ha de tener necesariamente un valor más alto, un premio mayor, con lo que desaparecen los jornales mínimos, renacerá la prosperidad en las aldeas y comenzaremos a devolver al campo para dotarlo suficientemente gran parte de lo que hoy absorbe la ciudad en pago de sus servicios intelectuales y comerciales. Teniendo presente la futura realidad sindicalista del nuevo Estado, se crea un organismo denominado «servicio nacional del trigo» que inicie, recoja y ponga en práctica los fines de organización y regularización de la economía triguera que correspondan específicamente a la organización sindical agrícola de este ramo. El «servicio nacional del trigo» debe velar constantemente para que esta organización sindical agrícola surja rápidamente a la vida del derecho a fin de que asuma las funciones que le son propias e intervenga decisivamente en la economía agraria que constituye dentro de la vida nacional una preocupación destacada del Estado Nacionalsindicalista. En mérito de lo expuesto, dispongo:

Artículo primero. Con sujeción a las normas que previene este decreto ley y disposiciones complementarias queda ordenada la «producción inspectora del trigo» dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo agrícola de la Junta Técnica del Estado o departamento que en su día le sustituya y sus principales derivados.

Artículo segundo. Para la efectividad y estudio de propuestas de normas para su cumplimiento se crea un organismo denominado «servicio nacional del trigo» dependiente de la Comisión de Agricultura y trabajo agrícola de la Junta Técnica del Estado y departamento que en su día le sustituya.

Artículo tercero. Promulgadas que sean las normas generales de sindicación agrícola, el servicio nacional del trigo procederá a la total organización sindical triguera, la que una vez nacida a la vida del derecho asumirá, tan pronto como se encuentre capacitada, las funciones de carácter sindical triguero que por este decreto se confieran al servicio nacional de trigo.

Artículo cuarto. La iniciativa del agricultor en cuanto a extensión de la zona a cultivar queda subordinada a las órdenes que en atención al interés nacional dicte el Departamento de Agricultura a propuesta o con informe del servicio nacional del trigo. El agricultor queda obligado a formular declaración sobre la superficie cultivada de trigo y producción anual; los tenedores de trigo, sobre sus exigencias; todos ellos en la forma y plazo que el servicio nacional de trigo exija.

Artículo quinto. El servicio nacional del trigo adquirirá todas las existencias de trigo producidas legalmente y declaradas como disponibles para la venta por sus tenedores al precio oficial de tasa y en la forma y condiciones que prevenga el reglamento para la aplicación de este decreto ley.

En concepto de contribución a sus gastos generales, el servicio nacional del trigo queda autorizado para deducir del importe del trigo adquirido el porcentaje que anualmente señale el Gobierno, que en ningún caso podrá exceder a una peseta por quintal métrico para el trigo tipo. Las compras se efectuarán por las Jefaturas comarcales, dentro de cuya jurisdicción se encuentre almacenado el trigo y se formalizarán antes de cada nueva recolección, cuyo comienzo se fija en primero de Julio de cada año.

Para realizar las compras se concertarán por el servicio nacional de trigo, con aprobación de la presidencia de la Junta Técnica del Estado, previos informes de las comisiones de Hacienda, Agricultura y Trabajo agrícola, las operaciones de crédito necesarias, disponiendo para tales fines en primer término del fondo a que se refiere el artículo catorce.

Artículo sexto. Los tenedores de trigo, amparados en la garantía de ventas remuneradoras que otorga el artículo anterior, conservan el derecho de comerciar libremente con su mercancía, sin otras limitaciones que las que a continuación se expresan:

a) Prohibición de vender trigo a fabricantes de harina.

b) Obligación de vender al precio de tasa oficial.

c) Venta obligatoria al servicio nacional de trigo que este exija para atender las necesidades de consumo o regular el mercado nacional.

Esta obligación se supeditará a las escalas que periódicamente fije por zonas el servicio nacional de trigo que se exigirán en primer término a los productores.

Artículo séptimo. Los fabricantes de harina quedan obligados a efectuar sus ventas por los precios deducidos mediante aplicación de las fórmulas oficiales para el caso establecidas.

Artículo octavo.—Se otorga al servicio nacional de trigo la exclusiva de la venta de este producto a los industriales harineros, quienes vienen obligados a adquirirlo únicamente a dicho servicio nacional por los precios oficiales aprobados y según las normas que determine el correspondiente reglamento y en el que asimismo se prevendrá la forma de intervenir las fábricas de harina, en las que ello pudiera ser necesario. Los fabricantes de harinas no podrán admitir en fábricas ni en almacenes anejos a la misma otros trigos que los adquiridos del servicio nacional

Artículo noveno. Queda prohibida la instalación de molinos maquileros, la ampliación de los existentes y su explotación cuando hayan permanecido o permanezcan inactivos voluntariamente durante un período superior a un año.

Excepcionalmente el servicio del trigo podrá autorizar la reapertura de aquellos en que así lo aconseje el bien público. Quedan prohibidas la maquila u operaciones similares a las industrias, cuya capacidad de molturación durante veinticuatro horas sin interrupción sea superior a cinco mil kilos. Los particulares o entidades que exploten molinos harineros no podrán molturar libremente el trigo procedente de maquilas.

Artículo décimo. Con la salvedad que al final se expresa, queda prohibida la mezcla de harinas de trigo destinado a la panificación con cualquier otra clase de harinas cuyo empleo sea corriente y tradicional la incorporación al mismo de sustancias químicas, y en general la realización de cualquier otra práctica que tenga como consecuencia una merma en el consumo de dicha harina. El Departamento de Agricultura, previo informe del delegado nacional del servicio, concederá las autorizaciones especiales para permitir aquellas mezclas que pudieran resultar necesarias o convenientes.

Artículo undécimo. Todos los años, en el mes de Junio, y con aplicación al período comprendido desde el primero de Junio al 30 de Julio del año siguiente, se fijarán por decreto los precios bases del trigo y las normas para deducir las de la harina y el pan así como el porcentage sobre las adquisiciones de trigo.

Artículo duodécimo. El incumplimiento de las obligaciones que para los agricultores tenedores de trigo e industriales señala este decreto ley será sancionado con multas, que se abonarán en metálico, y cuya imposición corresponde al delegado nacional del servicio del trigo, y su cuantía será proporcional a la infracción cometida y a los medios económicos del inculpado, sin que puedan exceder de 250.000 pesetas, y sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente. El importe de estas multas se ingresará en la cuenta a que hace referencia el artículo catorce de este decreto-ley. Contra las multas inferiores a diez mil pesetas cabrá reclamación de alzada ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, y contra las demás se podrá interponer análogo recurso ante la presidencia de la Junta Técnica del Estado. El plazo de interposición de estos recursos será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la primera multa, siendo indispensable el previo depósito del total importe de la sanción impuesta. Para la exacción de las multas podrá aplicarse el procedimiento de apremio judicial.

Artículo décimotercero. El Gobierno cuando las necesidades lo aconsejen determinará las cantidades de trigo que estime oportuno importar previa propuesta del delegado nacional del servicio e informe de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. Las cantidades importadas se distribuirán por provincias atendido a su déficit triguero y a la capacidad molturadora de sus fábricas en cuanto no exceda de las necesidades del consumo interior provincial. El precio de venta de estos trigos se determinará por la Junta Técnica del Estado en relación con los precios base que se hallen en vigor y será único para cada clase comercial en todos los almacenes del servicio nacional del trigo. La ejecución de dichas exportaciones e importaciones corresponde exclusivamente al servicio nacional del trigo.

Artículo décimocuarto. El saldo resultante en 30 de Junio a consecuencia de la diferencia entre el importe de las compras a los agricultores y el de las ventas a los fabricantes, así como los gastos de conservación del trigo y los generales del servicio no cubiertos con el porcentaje a que hace referencia el artículo quinto y las compensaciones y gastos a que puedan dar lugar las exportaciones, constituirán un fondo que se destinará a efectos agrícolas que determine el Gobierno a propuesta del delegado nacional del servicio.

Dicho fondo se ingresará dentro del mes de Julio de cada año en las tesorerías de Hacienda, quienes abrirán en la cuenta de tesorería, sección de acreedores del Tesoro, un concepto con la denominación «servicio nacional del trigo», con aplicación al cual se ingresará también lo recaudado por multas satisfechas. Con cargo a dicha cuenta se librarán por Hacienda las cantidades que dicho servicio nacional reclame para atender los fines previstos en el primer párrafo de este artículo y el señalado en el artículo quinto de este decreto ley.

Artículo décimoquinto. La dirección del servicio nacional del trigo corresponde al delegado nacional, quien en el desempeño de su cargo tendrá la categoría de jefe superior de Administración y cuyo nombramiento y separación se harán por decreto. El delegado nacional ostenta la representación del Gobierno y asume todas las atribuciones necesarias para la dirección y ejecución del mismo con sujeción a las normas que dicte el departamento de Agricultura, a propuesta suya o con su informe. La presidencia de la Junta Técnica del Estado designará un secretario general que desempeñará la subdirección del servicio. Los inspectores nacionales que pueda exigir el servicio serán nombrados y separados por el departamento de Agricultura a propuesta del delegado nacional, que podrá suspenderlos en sus funciones, dando cuenta inmediata a dicho departamento. En cada provincia será designado por el delegado nacional un jefe, quien tendrá su representación y ejercerá las funciones directivas de la Delegación nacional triguera en el territorio que se le asigne. El delegado nacional limitará las zonas comarcales que las conveniencias del servicio aconsejen y al frente de cada zona comarcal habrá un jefe nombrado por el comarcal respectivo. El jefe comarcal asumirá las funciones del servicio de su respectiva zona, asesorado por una Junta, integrada por tres agricultores designados por el jefe provincial en representación de la pequeña, mediana y gran explotación.

Artículo decimosexto. El departamento de Agricultura agregará al servicio nacional del trigo los asesores técnicos, agronómicos que crea pertinentes, al objeto de armonizar los intereses agrícolas generales con los específicamente del servicio. Estos asesores pertenecerán al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos. El departamento de Hacienda tendrá intervención permanente en el servicio nacional de trigo en el aspecto contable, a través de funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Artículo decimoséptimo. El servicio nacional del trigo tendrá personalidad jurídica completa para el cumplimiento de cuantas funciones le confiera este decreto ley. También gozará en el cumplimiento de los fines que por este decreto ley se le asignan de cuantos beneficios concede la vigente legislación a los Sindicatos agrícolas acogidos a la ley de 28 de Enero de 1936

Artículo décimooctavo. Declara de utilidad pública la ocupación de terrenos y locales que para la instalación de almacenes y servicios pueda necesitar el servicio nacional de trigo, y a este efecto podrá realizar la expropiación necesaria.

ESPAÑOLES:

MÁLAGA os espera y os brinda un clima siempre agradable.

Un mar tranquilo y una playa cómoda. Hoteles y viviendas moderadas.

Una vida plácida y económica.

MÁLAGA os llama; ayudad con vuestra presencia o negocio al resurgir de esta bella ciudad que tanto ha sufrido por la cruenta dominación marxista.

Las Compañías de Ferrocarriles expenden billetes de ida y vuelta a precios especiales.

Pedid informes al Ayuntamiento, indicando vuestras aspiraciones.

Artículo décimonoveno. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores a la publicación de este decreto ley se refieran a la materia por el mismo regulada, salvo el dictado sobre trigo actualmente propiedad del Estado.

Artículo vigésimo. Los preceptos de este decreto ley comenzarán a aplicarse mediante la publicación de la oportuna disposición concordante estando el presente en vigor el primero de Noviembre del año en curso.

Artículos transitorios

Artículo primero. Con aplicación al período que media desde la publicación de este decreto ley hasta el 30 de junio de 1938, la fijación de precio fórmula y porcentaje a que se refiere el artículo 11 tiene su implantación por decreto de esta fecha.

Artículo segundo. Para la implantación del servicio nacional del trigo el Gobierno habilitará los créditos necesarios para los gastos generales del mismo, en la medida de sus necesidades y conforme a presupuesto que aprobará la presidencia de la Junta Técnica del Estado, previo informe de la Comisión de Hacienda y Agricultura y Trabajo Agrícola.

Dado en Burgos a 23 Agosto de 1937.

FRANCISCO FRANCO.

Preguntas con mucha miga

La Haya.—El diputado nacional socialista De Marchat D' Amsenvourg, ha formulado varias preguntas en el Parlamento holandés dirigidas al ministro de Estado de su país. Son las siguientes:

—¿Ha tomado nota el ministerio de la Carta Pastoral de los Cardenales, Arzobispos y Obispos españoles en la cual se fija que durante la gestión del gobierno de Valencia se han destruído por completo unas 20 000 iglesias, el 40 por 100 hasta el 80 por 100 de los curas se han asesinado, más de 300 000 personas se han matado solo por las interpretaciones políticas y otras tantas las han martirizado de una manera horrible?

—¿Tiene el ministerio la opinión que a base de esta comunicación y de la conclusión a que lleva esta Carta Pastoral o sea que en España florecerá de nuevo la justicia y la paz cuando triunfe el movimiento nacional, el mantener las relaciones diplomáticas entre el gobierno cristiano de Holanda y el gobierno de Valencia será justificado?

—¿Ha tomado nota el ministerio del reconocimiento «De Jure» del gobierno del general Franco por Alemania, Italia y algunos países del Sur de América y del nombramiento del señor Pablo Churruca como representante del general Franco en el Vaticano?

—¿Está el gobierno dispuesto a reconocer el gobierno del general Franco «De Jure» para tomar enseguida las medidas con el fin de estar representado en el gobierno del general Franco?

—¿En caso de que el ministerio no esté dispuesto a tomar las medidas mencionadas en las preguntas anteriores a tenor de las consideraciones morales dichas en las preguntas 1.ª y 2.ª está el ministerio dispuesto a declarar si en este caso, cuando estará dispuesto (a tenor de nuestros intereses comerciales) de fomentar que Holanda que mantiene relaciones comerciales con el gobierno de Valencia, dichas relaciones con el gobierno del general Franco el cual tiene las dos terceras partes de la población de España bajo su gobierno?

La persecución religiosa

París.—Tan espantosa ha sido en España la persecución religiosa que los mismos dirigentes que quisieran ahora ocultarla se extrañan de que quede todavía algún religioso con vida y nos lo muestran para los objetos de propaganda.

La «Agence Espagne» que el gobierno de Valencia tiene montada en París acaba de describir la visita que uno de sus redactores realizó a un «Convento» de Valencia, así, en singular, donde viven, dice él, ciento cuarenta religiosas.

De la misma descripción que nos hace el periodista resulta que no se trata en realidad de un convento sino de un verdadero encierro de religiosas de diversas órdenes y de distintas poblaciones, donde trabajan como simples obreras ocho o nueve horas, «más bien nueve que ocho», dice, en la confección de prendas para los milicianos.

El beneficio que de este taller y no convento, saca el gobierno rojo es evidente. Son 140 obreras que apenas reciben lo imprescindible para sostenerse, ahorrándose de esta manera el gobierno los sueldos que a otras tantas obreras libres y sindicadas corresponderían.

Para demostración de cuanto decimos dejemos hablar a la misma «Agence Espagne» en su n.º 206, de 9 de Agosto: «Esas obreras que confeccionan camisas de soldado y blusas de prisioneros son religiosas de «diferentes Ordenes», Franciscanas, Agustinas, Hermanas de la Caridad, del Santísimo, de San José de la Montaña. Las religiosas proceden de diversas zonas de guerra, de donde han sido evacuadas».

Como el corresponsal de la «Agence Espagne» notase en el dormitorio (prueba de que no se respeta la clausura pues de otra manera el periodista no habría podido entrar) al pie de una estatua de San José, un minúsculo cestito de papel lleno de objetos heterogéneos y ilipotienses, la superiora explicó que las Hermanitas de los Pobres tienen la especial devoción a San José que les protege. Hace varios días le pidieron que les abasteciera de todo aquello que estaba representado en el cestito: guisantes, aceite, pan, leña, carbón y jabón. Ahora bien, el milagro se produjo ayer. Las hermanas han recibido todo eso, salvo el carbón y el jabón que no lo hay en Valencia. Pero el camión que traía los víveres venía directamente del ministerio de «Asistencia Social».

Resulta, pues, que el gobierno de Valencia para demostración del respeto que siente por la religión no puede portar otro hecho que el encierro en un taller donde explota a las religiosas a cambio de unos guisantes, aceite, pan y leña que como milagro les envió un día por intermedio de la «Agence Espagne», el ministerio de «Asistencia Social».

Este periódico se publica con censura eclesiástica

Almacenes Porras Rubio

SOCIEDAD LIMITADA

Coloniales por mayor

Oficinas y Despacho Detall: PEREZ GALDOS, 3 — Teléfono 1586

Almacenes: DOCE DE OCTUBRE

Fotografía Montilla

Estudio Artístico

Creación de "Foto-Venus", Fotos Clase y Orlas de niños

¡LAS FOTOS MAS MODERNAS!

Málaga, 11. Teléfono 12-47. CORDOBA

Una nueva prueba

Del Museo Arqueológico

El patriotismo de los Sres. Bejarizo García ha enriquecido las colecciones de nuestro Museo Arqueológico con un documento de singular interés histórico, el ara romana escrita en lengua griega que en 1921 se halló al practicar unas obras en la casa número 6 de la calle de Torrijos y que muy pronto fué en Alemania objeto de eruditos comentarios de los que se hizo portavoz la Academia cordobesa y la Prensa local.

Esta singular piedra es quizá el más expresivo testimonio que se ha encontrado en las provincias del dilatado Imperio romano de un hecho histórico que durante algunos años, allá a principios del siglo III de JC. conmovió a millones y millones de seres hiriéndoles en su conciencia religiosa y en lo más profundo de su dignidad patria, la transformación que Heliogábalo, el primer semita que se presentó en el trono de Augusto, hizo en la religión del Estado postergando el culto tradicional de Júpiter e imponiendo con su despotismo de sátrapa la devoción a los dioses orientales de Emesa a que este ara está dedicada.

La piedra maltrecha que recuerda tan importante y remoto acontecimiento se halla desde hoy, gracias a un impulso de patriotismo, en lugar fácil a la vista de los estudiosos, instalada entre otros también malparados e igualmente conmovedores restos de nuestro pasado, en las salas del Museo Arqueológico Provincial.

Ayuntamiento de Córdoba

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Suministro de leche de vaca a la Institución Municipal de la Gota de Leche

Publicado en el número ciento ochenta y seis del «Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, correspondiente al día 6 de Agosto actual, edicto de esta Alcaldía Presidencia convocando a segunda subasta pública para contratar el suministro de leche de vaca destinada a la Institución Municipal de la Gota de Leche, en tipo de licitación de cincuenta y cinco céntimos el litro y cantidad de ciento veinticinco litros diarios, más diez, en iguales condiciones, para el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, anúnciase por el presente que los pliegos para optar a dicha subasta serán admitidos hasta el día 30 inclusive del presente mes de Agosto y horas de oficina hasta la una de la tarde en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales. La apertura de los sobres de las proposiciones se efectuará a las doce horas del siguiente día 31, en el despacho de esta Alcaldía y bajo mi presidencia, asistido del señor Gestor Interventor de subastas y del señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

El depósito provisional para intervenir en la subasta será de mil quinientas pesetas, cantidad que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola a la suma de tres mil pesetas en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación del servicio y para responder del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regular la contratación del servicio de que se trata, se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría del Ex mo. Ayuntamiento, en horas de oficina hasta la una de la tarde del día 30 de este mes.

Córdoba 23 de Agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El alcalde, ANTONIO COELLO.

Japoneses y chinos

Shanghai.—Los japoneses efectuaron la ocupación definitiva de Wusung ciudad que está situada en la confluencia del Wusang-Pu y del Yang-Tse Kiang. Sufrió grandes daños. Están destruídas las instalaciones del puerto, el hospital, la central de distribución de aguas y el departamento hidrográfico. La estación del cable dinamarqués está seriamente damnificada.

Tokio.—No fué un obús, sino una bomba la que causó la catástrofe en el gran almacén de la calle de Nanking en la concesión internacional de Shanghai, donde encontraron la muerte 500 personas.

Las autoridades navales japonesas poseen pruebas de que esta bomba fué lanzada por un avión chino desde una altura de tres mil a cuatro mil metros.

Reuma, Vías Respiratorias

BALNEARIOS

ALHAMA DE GRANADA

TEMPORADA AL 20 DE OCTUBRE

SOLICITE INFORMACIÓN

Vida religiosa

SANTORAL.—Día 26 San Zeferino, papa y mártir.

Misa Sacerdotes, con gloria. Segunda oración «a cunctis» y tercera a voluntad. Simple. Rojo.

Culto circular de las 40 Horas. En los Capuchinos.

San Pablo.—Del 21 al 29, solemne novena al Inmaculado Corazón de María. A las 9, misa de comunión general. A las 7 y media de la tarde, los ejercicios de la novena, con manifiesto, cánticos y sermón que predicará mañana el R. P. Eloy Maillo.

Magisterio

DESESTIMADA

Ha sido desestimada la petición de doña Elisa Durán Linares, maestra de Los Blázquez, que solicitaba destino provisional en Granada, debiendo ponerse a disposición de la Sección Administrativa de Córdoba.

Información por Radio

Eso que llaman Cortes

En vista del «éxito» obtenido los jerifaltes valencianos han acordado aplazar indefinidamente la sesión de eso que ellos llaman Cortes.

Embajador

Ha sido nombrado embajador alemán en España Von Stochr. Tiene 55 años. Ha desempeñado cargos diplomáticos en Abisinia, Bucarest, Egipto, Sofía, Bruselas y Londres.

Representación

El «Boletín Oficial del Estado» del día 22 publica una orden sobre representación de personas, tanto individuales como jurídicas, que hallándose en territorio ocupado por los marxistas tengan bienes en territorio liberado. Cuando así suceda podrá el juez, a instancia de parte legítima o del ministerio fiscal, nombrar quien represente a aquella persona en todo lo que fuere necesario.

El Sultán Azul

Mañana visitará Córdoba el Sultán Azul que llegará a esta en las primeras horas.

Se hospedará en el Hotel Regina.

Visitará la Catedral y a medio día será recibido en el Ayuntamiento por las autoridades.

Concurrirá la Banda municipal.

Por la tarde marchará a Salamanca.

El Sultán Azul, de cuya estancia en Granada dimos ayer noticia, ha hecho a los periodistas las siguientes manifestaciones:

«No conocía a España, y estaba deseando conocerla. Hoy me alegro de haber visto grandes extensiones de cultivo y su riqueza. Cuando acabe de triunfar el Movimiento nacional, y todos los españoles tengan como propósito principal el engrandecimiento de su Patria, estoy seguro que lo han de conseguir totalmente en poco tiempo.

Franco, el Caudillo, ha de ser protegido por el Dios que defiende y ayudado por los que creen en El.

Franco es quien ha demostrado el engrandecimiento a que me refiero y del mismo modo que se ha mostrado un genio en la guerra se está revelando como un genio en la paz.

La guerra no pueden ganarla los enemigos de Dios y de la familia.

Ifni se ha incorporado a la vida de España por la actuación del general Capaz, y se ha unido a ella con todo entusiasmo para defender los ideales de la Patria.

Ifni corresponde al cariño que el Protectorado de España ha puesto en el mejoramiento moral y material de aquel país, y está dando desde el primer momento, con verdadera alegría, lo mejor de sus hombres. Hasta el último de ellos dará por la causa de España».

El Sultán a nuestra última pregunta sobre la Alhambra, dice:

«Entré en este recinto bendiciendo a Dios y así he continuado toda mi visita. Ha leído muchas obras sobre la Alhambra; pero la verdad solo entra por los ojos».

A continuación dijo: Es un monumento único en el mundo y los españoles demuestran su amor al arte y su afecto a los musulmanes en la sabia atención que saben conservar su religión y respetar a las otras.

Por eso Dios quiere que ganéis la guerra.

MÁLAGA

HOTEL IMPERIO

Puerta del Mar — PRECIOS MODERADOS

Todos los españoles tienen derecho al trabajo. Todos los españoles no impedidos tienen el deber del trabajo.

El Estado Nacional-Sindicalista, encarnado en nuestro Caudillo Franco, no tributará la menor consideración a los que no cumplan función alguna y aspiran a vivir como convidados a costa del esfuerzo de los demás.

Noticias

ALEGRIAS DE CORAZON

Cuando se supo la noticia de Santander que publicamos en lugar preferente, enseguida se pusieron colgaduras en los balcones. Es la alegría que de los corazones pasaba a los edificios. ¡Viva España!

En el Palacio Episcopal han llovido esta tarde las felicitaciones por teléfono, pues es sabido que nuestro venerable Prelado es de la provincia santanderina.

Mucho celebraríamos que esté contento, que como español siente, no tenga en contra ningún dolor familiar causado por los rojos.

CASA DE SOCORRO

Hoy han sido curados: Sebastián Heredia, de 8 años, de herida en la región parietal; Mercedes Peña Murillo, de 30 años, de herida punzante en el pié derecho; Francisco Extremera Navarro, de 21 años, de herida en la mano izquierda; Francisco León Castejón de 21 años, de contusión en el maléolo externo de la pierna izquierda, y Joaquín Fernández Díaz, de 5 años, de estado comatoso con síntomas de intoxicación.

VENDO MUY BARATO

Estanterías, mostradores, máquina de escribir y ventas, motor eléctrico y solar en Molinillo.

Arriendo almacenes bajos de mi establecimiento propio para garage, bodegas o depósitos.

Tejidos Hierro Aragón. Teléfono 13-50

Gobierno Militar de Córdoba

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los industriales o particulares que tengan en su poder cebada, la obligación inexcusable de enviar en el plazo de tres días a los Comandantes Militares de las Plazas de ésta provincia y al Parque de Intendencia de Córdoba los que residen en éste término municipal, declaraciones juradas de las existencias de dicho cereal de que disponen en la actualidad, en la inteligencia de que caso de ocultación o error en la cantidad declarada se seguirá contra los infractores el procedimiento a que haya lugar.

Córdoba 18 de Agosto de 1937.

8—7

Efemérides de un año de lucha

CORDOBA, ABRIL

Día 1. Bombardeo del Hospital Militar y del Manicomio. Fueron bombardeados otros lugares, pero para estos hubo una decisión especial. Hubo víctimas entre los hospitalizados, y personal facultativo y sanitario. Fué una de las mayores salvajadas que se han registrado por los piratas del aire.

Día 21. El enemigo sufre duro castigo en el sector de Peñarroya.

Día 25. El general señor Queipo de Llano, impone con toda solemnidad la medalla militar al gobernador militar y salvador de Córdoba, don Ciriaco Cascajo.

Armonios, Ventiladores, Neveras, Bicicletas, Cámaras Fotográficas y Carretes, Cornetas de Infantería, Tambores, Linternas y Pilas Eléctricas.

Todo de venta en el Almacén de Música y Pianos

Martínez Rücker Sdad. Ltda

CLAUDIO MARCELO, 13 —CORDOBA. TELÉFONO 1150

RECEPTORES de RADIO de TODAS LAS MARCAS. Taller de reparaciones de RADIO. Armonios, Pianos, Organos e Instrumentos de Música.—Prontitud. Garantía. Economía.

Francisco Viguera Zurbano

Corredor Colegiado de Comercio

Vaca de Alfaro, 33

(Frente al Banco de España)

CASANA. DENTISTA

Marqués de Boil, 8 córdoba

SOMBREROS, GORRAS, BOINAS, Cuchillas de afeitar Pinri, fabricación nacional.—CABALLERO, si compra usted esta marca permitirá dar salarios al obrero español y cooperará humanitariamente a la buena marcha y desenvolvimiento de nuestra amada España.—Sombreros Padilla Crespo, Gondomar, 11. Córdoba.

†

SEGUNDO ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma del señor

Don Rafael Ciria Cabello

FALLECIO EL DIA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 1935

Confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

R. I. P. A.

Todas las misas que se celebren el jueves 26 del corriente en la Real Iglesia de San Pablo, desde las siete en adelante serán aplicadas en sufragio de su eterno descanso.

Su desconsolada viuda doña Purificación Pérez de Luque, hija Purificación, hermano don Nicolás, hermanas políticas, sobrinos y demás familia, ruegan a sus amistades y personas piadosas, lo encomienden en sus oraciones a Dios Nuestro Señor y a la Santísima Virgen del Carmen.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

†

PRIMER ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por las almas de

Doña Antonia Palacios Bonilla

Viuda que fué de Don Julio Durán Vázquez

Y DE SUS HIJOS

JULIA, ANTONIA Y ANDRES

(ESTE ÚLTIMO ABOGADO), QUE FALLECIERON RESPECTIVAMENTE MARTIRIZADAS Y ASESINADO POR LOS MARXISTAS EN POSADAS EL DÍA 27 DE AGOSTO Y EL 23 DE JULIO DE 1936

R. I. P. A.

Sus inconsolables hermanos políticos y tíos carnales Felisa, Manuel (ausente), Milagros, Andrés y Guillermo Durán Vázquez y demás familia, suplican a sus amistades y personas piadosas los tengan presentes en sus oraciones y asistan a las misas que se digan a las siete y media, ocho y media y al funeral a las nueve y media, que por el eterno descanso de sus almas se celebrarán en la parroquia de San Juan (Trinidad), por cuyo acto de caridad les quedarán muy agradecidos.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.